BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 713 **del** 01 SEP 2023

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SDHT-SA-PMC-002-2023"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, según Resolución de Delegación No. 386 del 22 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 376 del 07 de junio de 2023, en concordancia con lo señalado en el pliego de condiciones perteneciente al proceso de selección abreviada de menor cuantía SDHT-SA-PMC-002-2023 y,

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es**: "ADECUACIÓN CONSTRUCTIVA DE LOS MEDIOS DE ACCESO FISICOS DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA DEL RIO II LOCALIDAD DE USME",** con un presupuesto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($497.905.718) M/CTE**. incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1347 del 28 de junio de 2023, expedido por la Secretaría Distrital de Hábitat

Que de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, se estableció la modalidad para contratar el servicio corresponde a un proceso de selección abreviado de menor cuantía con fundamento en lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones, el día 17 de agosto de 2023.

Que el cronograma del proceso será el establecido en el SECOP II, en el cual se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones electrónico y sus anexos, no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que de conformidad con lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, norma que reglamenta la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de contratación no se limita a MiPymes, habida cuenta que el presupuesto es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y, por tanto, no es susceptible de limitación.

Que los interesados en el presente proceso podrán consultar el pliego de condiciones electrónico definitivo y sus anexos, así como los demás documentos que hacen parte del proceso a partir de la fecha de apertura publicados en el SECOP II.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 que dispone: "La entidad, estatal debe ordenar el acto administrativo de apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección...", la Secretaría Distrital hábitat, mediante el presente acto administrativo motivado ordena la apertura del proceso selección abreviada de menor cuantía SDHT-SA-PMC-002-2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección de selección abreviada de menor cuantía SDHT-SA-PMC-002-2023, cuyo objeto es "ADECUACIÓN CONSTRUCTIVA DE LOS MEDIOS DE ACCESO FISICOS DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA DEL RIO II LOCALIDAD DE USME"

SEGUNDO: Determinar cómo presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($497.905.718) M/CTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1347 del 28 de junio de 2023, expedido por la Secretaría Distrital de Hábitat.

TERCERO: El proceso de selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTO: El cronograma será el que se configure por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el cual puede ser verificado desde el usuario de cada oferente interesado en el proceso de selección en su área de trabajo, adicionalmente es importante resaltar que el

cronograma así como el proceso puede ser objeto de revisión y seguimiento desde la vista pública sin necesidad de contar con un usuario registrado en la plataforma del SECOP II, en consecuencia la entidad indica el enlace a través del cual se puede acceder al proceso en forma completa:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4857885&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: Las etapas y fechas indicadas en el cronograma proceso podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo electrónico y sus anexos por decisión de la Secretaría Distrital del Hábitat, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el SECOP II.

QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución, el pliego de condiciones electrónico y demás anexos que hacen parte integral del proceso de selección en el SECOP II, a partir del 1 de septiembre de 2023.

SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, modificado por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y se entiende agotada la vía administrativa.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de septiembre de 2023.

OSCAR FLÓREZ MORENO
Subsecretario de Gestión Corporativa

Elaboró: María Camila Barragán – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Giohana González Turizo – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo - Contratista Subdirección Administrativa
Aprobó: Luz Nelly Ortiz – Subdirectora Administrativa

TÜVRheinland CERTIFICADO Sistema de Gestión ISO 9001:2015 www.tuv.com ID 9108638812